

UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZON

**Identificación Voluntaria para Veteranos Protegidos bajo el Programa de Acción Afirmativa  
41 CFR Part 60-300.42(b)**

La **UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZON** es un contratista del gobierno federal, sujeto a la Ley de Asistencia para el Reajuste de los Veteranos de la Era de Vietnam de 1974, enmendada por la Ley de Empleos para los Veteranos de 2002, 38 U.S.C. 4212 (VEVRAA, por sus siglas en inglés), la cual le requiere a los contratistas del gobierno que adopten medidas de acción afirmativa para emplear y ascender en el empleo a: (1) los veteranos discapacitados, (2) los veteranos recientemente separados, (3) los veteranos en servicio activo durante tiempos de guerra o con insignia de campaña "campaign badge", y (4) los veteranos de las Fuerzas Armadas con medallas de servicio. Estas clasificaciones se definen como sigue:

- Un "veterano discapacitado" es uno de los siguientes: un veterano de las fuerzas terrestres, navales o aéreas del servicio militar de los EE.UU. que tenga derecho a una indemnización (o quién, exceptuando si recibe pago de retiro militar, tendría derecho a una compensación), bajo las leyes administradas por el Secretario de Asuntos del Veterano; o una persona que fue dado de baja del servicio activo debido a una discapacidad relacionada con este servicio.
- Un "veterano recientemente separado" significa cualquier veterano durante el período de tres años, comenzando a partir de la fecha en que dicho veterano fue dado de baja o licenciado del servicio activo terrestre, naval o aéreo del servicio militar de los EE.UU.
- Un "veterano en servicio activo durante tiempos de guerra o con insignia de campaña" significa un veterano que haya estado en el servicio activo terrestre, naval o aéreo del servicio militar de los EE.UU., durante una guerra o en una campaña o expedición para la cual una insignia de campaña ("campaign badge") haya sido autorizada bajo a las leyes administradas por el Departamento de Defensa.
- Un "veterano de las Fuerzas Armadas con medallas de servicio", significa un veterano que, mientras se encontraba en el servicio activo terrestre, naval o aéreo del servicio militar de los EE.UU, participó en una operación militar de los Estados Unidos en la cual le fue otorgado una medalla de servicio de las Fuerzas Armadas, en conformidad con la Orden Ejecutiva 12985

Los veteranos protegidos podrían tener derechos adicionales bajo la Ley de Derechos de Empleo y Reempleo de los Servicios Uniformados (USERRA, por sus siglas en inglés). Particularmente, si usted estuvo ausente de su empleo con el fin de servir en los servicios uniformados, podría tener derecho a ser contratado de nuevo por su empleador en la posición que hubiera obtenido con certeza razonable de no ser por la ausencia debido al servicio. Para obtener más información, llame al Servicio de Empleo y Capacitación de Veteranos del Departamento del Trabajo de los EE.UU. (VETS, por sus siglas en inglés), libre de cargos, al **1-866-4-USA-DOL**.

Como contratistas del Gobierno sujetos a la ley VEVRAA, estamos obligados a presentar un informe al Departamento del Trabajo de los Estados Unidos cada año, que identifique la cantidad de nuestros empleados que pertenecen a cada categoría de "veterano protegido" especificada. Si usted cree que pertenece a alguna de las categorías de veteranos protegidos mencionadas anteriormente, por favor indíquelo marcando la casilla correspondiente a continuación.

UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZON

**Identificación Voluntaria para Veteranos Protegidos bajo el Programa de Acción Afirmativa**

**41 CFR Part 60-300.42(b)**

PERTENEZCO A LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES DE VETERANOS PROTEGIDOS (ELIJA TODAS LAS QUE APLIQUEN)

VETERANO DISCAPACITADO

VETERANO RECIÉN SEPARADO

VETERANO ACTIVO DURANTE TIEMPOS DE GUERRA O CON INSIGNIA DE CAMPAÑA

VETERANO DE LAS FUERZAS ARMADAS CON MEDALLA DE SERVICIO

Soy un veterano protegido, pero elijo no auto-identificar las clasificaciones a las que pertenezco

NO soy un veterano protegido

No deseo identificarme

Si usted es un veterano discapacitado, nos ayudaría que nos indique si existe algún acomodo que podamos realizar para que usted pueda llevar a cabo las funciones esenciales del puesto de trabajo; incluyendo equipo especial, cambios en la distribución física del trabajo, cambios en la forma en que el trabajo se realiza habitualmente, la prestación de servicios de asistencia personal u otros acomodos. Esta información nos ayudará a realizar acomodos razonables para su discapacidad.

La presentación de esta información es de carácter voluntario y el rechazo a proveerla no le expondrá a ningún trato desfavorable. La información provista sólo se utilizará en formas que no sean inconsistentes con la Ley de Asistencia de Reajuste de los Veteranos de la Era de Vietnam de 1974, según enmendada.

La información que usted someta será manejada de forma confidencial, salvo que (i) los supervisores y gerentes puedan ser informados acerca de las restricciones de trabajo o labores de los veteranos discapacitados, y en lo relacionado a los acomodos necesarios, (ii) el personal de primeros auxilios y seguridad podría ser informado, en caso de ser necesario, si usted posee una condición que pudiese requerir tratamiento de emergencia; y (iii) podrían ser informados los funcionarios de Gobierno encargados de hacer cumplir las leyes administradas por la Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales, o en hacer cumplir la Ley de Americanos con Discapacidades.

---

Nombre del Empleado

Fecha